

Armenia, enero de 2026

Doctora
Olga Patricia Jiménez Farkas
Gerente
ESE Hospital San Vicente de Paul
Génova (Q)

Referencia: Propuesta de Servicios

JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA, identificado con cedula de ciudadanía No. 4'377.980, en atención a la invitación a presentar oferta para celebrar contrato de prestación de servicios, por medio del presente escrito me permito presentar oferta para celebrar el respectivo contrato en los siguientes términos:

1. Tipo de contrato: Contrato de Prestación de Servicios

Objeto del contrato: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO COMO RESPONSABLE DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE DERIVEN DE LA RESOLUCIÓN 873 DE 2025 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE GENOVA, QUINDIO".

2. Plazo de ejecución: A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 05 de marzo de 2026, previo el requisito del registro del contrato en el presupuesto y la legalización del mismo.

3. Lugar de ejecución: Génova, Quindío.

Valor Estimado del Contrato: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$3.857.504)

4. Forma de pago: Se pagará al contratista de la siguiente forma: Dos (02) pagos mensuales al servicio prestado por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.928.752) previa verificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y riesgos laborales; la entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión a la ejecución del contrato.

5. Obligaciones del contratista: 1) Proyectar las etapas precontractuales y contractuales que adelante la entidad para el cumplimiento de la Resolución 873 del 2025. 2) Asesorar las etapas precontractuales y contractuales que adelante la entidad para el cumplimiento de dicha resolución. 3) Revisar las etapas contractuales que se adelanten para el cumplimiento de la Resolución 873 del 2025. 4) Atender y acatar las disposiciones y procesos establecidos en el Plan de Contingencia COVID 19 de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Génova 5) Guardar reserva y confidencialidad en los asuntos a su cargo. 6) Cumplir con el pago al sistema general de seguridad social según lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y en la Ley 828 del 2.003. 7) Promover espacios para la participación de la comunidad en temas pertinentes en salud. 8) Asistir a las diferentes reuniones, actividades, capacitaciones internas o externas a las que sea convocada 9) Presentar informe mensual de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato 10) Las demás anexas y complementarias del mismo, asignadas por la parte contratante.

6. Obligaciones del contratante:

1) Suministrar un espacio físico adecuado dentro de las instalaciones locativas del Hospital, si así lo requiere el CONTRATISTA, para el normal cumplimiento de las actividades contratadas. 2) Suministrar el apoyo requerido para el desarrollo de este contrato. 3) Realizar el pago conforme a lo establecido en el presente.

7. Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Manifiesto bajo juramento no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal.

El suscrito recibirá notificaciones en la CALLE 21 N 13-51 ED. VALORIZACIÓN OFC. 506 de Armenia (Q).

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan B. Cardona'.

JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA

Cédula de Ciudadanía N° 4'377.980